

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Pag. 1

Ordenanza No. 543, Enero 22 de 2008

ORDENANZA No. 543
(Enero 22 de 2008)

Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para celebrar contratos y/o convenios necesarios para la ejecución del Presupuesto de la actual vigencia.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo para celebrar contratos y/o convenios necesarios para la ejecución del presupuesto de la actual vigencia.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente autorización se da por el término de seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza

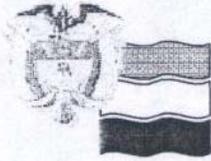
ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2008.

NELSON ASTAIZA CAMILO
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Ordenanza No. 543, Enero 22 de 2008

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

H A C E C O N S T A R

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 110 de la ORDENANZA No. 461 de noviembre 30 de 2005, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 543
(Enero 22 de 2008)

Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para celebrar contratos y/o convenios necesarios para la ejecución del Presupuesto de la actual vigencia.

Fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : Enero 16 de 2008.

SEGUNDO DEBATE : Enero 18 de 2008.

TERCER DEBATE : Enero 22 de 2008.

Para constancia se firma en Mocoa, en el Despacho de la Asamblea Departamental del Putumayo, el día veintidós (22) del mes de Enero de 2008.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Despacho Señor Gobernador

Mocoa, 23 de enero de 2008

En la fecha se recibió la Ordenanza 543 del 22 de enero de 2008, "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para celebrar contratos y/o Convenios necesarios para la ejecución del presupuesto de la actual vigencia".

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 543 del 22 de enero de 2008, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 543 del 22 de enero de 2008.

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Janeth Fajardo Insuasti, Profesional Universitario, Secretaría Financiera
Elaboró: Cecilia Zambrano

"Oportunidades para Todos"